

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA.

PROCESO: MATRIMONIO CIVIL
PETICIONARIOS: WILDBER DUVAN TIRADO VIDES
ANGIE PAOLA SALAZAR GIRALDO
RADICADO: 17388408900120240005500
Interlocutorio No. 304

Acorde a la constancia secretarial y a la manifestación de los señores WILDBER DUVAN TIRADO VIDES identificado con C.C. No. 1.121.932.019 de Villavicencio y ANGIE PAOLA SALAZAR GIRALDO identificada con C.C. No. 1.002.620.509 de Pereira, que es su deseo contraer matrimonio civil, toda vez que la petición es procedente y se han acompañado los anexos ordenados por la ley, se admitirá y se dispondrá la práctica de las diligencias previas correspondientes.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de La Merced, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la solicitud que para la celebración de Matrimonio Civil formulan los señores WILDBER DUVAN TIRADO VIDES Y ANGIE PAOLA SALAZAR GIRALDO, ambos mayores de edad y vecinos de La Merced, Caldas.

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha para la celebración del Matrimonio, **el día veintiuno (21) de junio de dos mil veinticuatro (2024) a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.).**

NOTIFÍQUESE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:
Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal

**Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65d73c4fc96cf6e05bfb72c0a431b47e79a2209cd7606720fc7a99904b7889ba**

Documento generado en 10/05/2024 10:52:04 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**